

Organización y gestión del programa

Órganos de dirección y procedimiento de gestión

Estructura y composición de los órganos de coordinación académica y de los órganos de gestión y apoyo administrativo

En el marco de la normativa que oportunamente desarrolle la UGR para los estudios de posgrado, la gestión de este programa se prevé como sigue:

Existirá una comisión de coordinación para el programa de posgrado en su totalidad, en el que estarán representados los siguientes sectores e instancias, de acuerdo con las condiciones que en su día determine la UGR:

- Decano de la FTI o persona en quien delegue
- Director de la Escuela de Doctorado, quien actuará como Director del programa de posgrado
- Secretario de la Escuela de Doctorado, quien actuará como Secretario del programa de posgrado
- El coordinador de cada título de Máster
- Profesorado (2 profesores)
- Estudiantes (2 estudiantes)
- PAS (2 miembros del PAS encargados de la gestión administrativa del programa)

Esta Comisión tendrá como función principal coordinar la gestión y asegurar la cohesión de los diferentes títulos que componen el programa. Ratificará las decisiones tomadas en las diferentes instancias de coordinación y gestión de las diferentes titulaciones y actuará de enlace con la Junta de Centro y otras instancias competentes en materia de posgrado. Se reunirá al menos una vez por trimestre.

El programa de posgrado contará con un/a Director/a y un/a Secretario/a, quienes ocuparán también la Dirección y la Secretaría de la Escuela de Doctorado.

La Escuela de Doctorado de Traducción e Interpretación tendrá la siguiente estructura:

- Director
- Secretario
- Comisión de investigación o de coordinación
- Alumnos de doctorado

Director

El Director de la Escuela de Doctorado será uno de los profesores doctores de los cuerpos docentes universitarios con dedicación completa y al menos un sexenio de investigación, perteneciente al Departamento de Traducción e Interpretación. Presidirá las reuniones de la Comisión de Investigación o de Coordinación. Actuará igualmente como Director del programa de posgrado.

Serán funciones específicas del Director la gestión e información de los temas académicos relativos a los estudiantes de la Escuela, la gestión del presupuesto y el seguimiento general de la Escuela. Convocará reuniones y actuará en coordinación con el Decanato, la Comisión de Investigación o Coordinación y con las unidades involucradas en el programa de posgrado.

Secretario

El Secretario de la Escuela de Doctorado será uno de los profesores doctores de los cuerpos docentes universitarios con dedicación completa y al menos un sexenio de investigación, perteneciente al Departamento de Traducción e Interpretación. Levantará acta de las reuniones de la Comisión de Investigación y sustituirá al Director cuando éste ausente. Actuará a su vez de Secretario del programa de posgrado.

Comisión de Investigación o de Coordinación

Con la salvedad de los representantes de estudiantes, la Comisión de Investigación de la Escuela de Doctorado de Traducción e Interpretación estará formada por profesores doctores de los cuerpos docentes universitarios que tengan reconocidos, al menos, un sexenio de investigación. La composición de la citada Comisión será la siguiente:

- El Decano de la Facultad de Traducción e Interpretación o persona en quien delegue
- El Director de la Escuela de Doctorado
- El Secretario de la Escuela de Doctorado
- Los responsables de los grupos de investigación participantes en la Escuela (o personas en quienes deleguen)
- Uno/dos alumnos de doctorado
- Un PAS encargado de la gestión de la Escuela

La Comisión de Investigación o de Coordinación alentará toda actividad relativa a la formación y actualización de recursos humanos, a la investigación, a la divulgación científica y a la superación académica en las áreas que consideren de su interés, a través de los siguientes elementos:

- Intercambio de personal académico y movilidad estudiantil.
- Desarrollo de propuestas de investigación básica y aplicada para ser presentadas ante organismos de financiación externa.
- Realización de actividades científico-culturales, como cursos, conferencias, seminarios, talleres, encuentros, congresos, etcétera.
- Desarrollo de programas de posgrado internacionales.
- Estancias sabáticas para estudios de posgrado para el personal académico.
- Realización de proyectos de divulgación científica y desarrollo de tecnología.

- Posible establecimiento de programas de formación académica virtual en el futuro.

La citada Comisión tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- establecer los procedimientos para garantizar, con anterioridad a su presentación formal, la calidad de las tesis doctorales;
- decidir sobre el ingreso de los alumnos al programa;
- decidir sobre la permanencia de los alumnos en el programa;
- aprobar la asignación de director o codirectores de tesis para cada alumno;
- decidir sobre la admisión a trámite de las tesis doctorales;
- aprobar la asignación de tribunales para la defensa de tesis doctorales;
- decidir sobre las solicitudes de cambio de director de tesis;
- aprobar la incorporación de nuevos directores;
- proponer seminarios y cursos sobre destrezas genéricas de investigación, que serán de interés para alumnos de posgrado;
- celebrar reuniones semestrales para evaluar el progreso de los alumnos matriculados en la Escuela de Doctorado;
- establecer y aplicar mecanismos de evaluación del propio programa;
- política de información interna y externa de la Escuela.

Cada título de Máster (en esta propuesta sólo uno) tendrá a su vez una Comisión de Coordinación en la que estarán representados los siguientes sectores y/o instancias, de acuerdo con los términos que en su día determine la UGR:

- Decano de la FTI o persona en quien delegue
- Coordinador/a del Máster
- Dpto(s). participantes (1 representante por Dpto. de entre el profesorado participante en el título)
- Profesorado (2 profesores)
- Estudiantes (2 estudiantes)
- PAS (1 miembro del PAS encargado de la gestión administrativa de la titulación)

Cada comisión nombrará de entre sus miembros un/a Secretario/a quien será responsable de levantar acta de las sesiones y acuerdos.

Serán funciones de la Comisión de Coordinación:

- Admisiones (información, criterios, selección, complementos de formación y convalidaciones). Esta función se podrá delegar en una comisión específica con la composición que considere oportuna la comisión de coordinación
- Reclamaciones/mediación
- Organización académica y docente; horarios; tutorías, en coordinación con el Decanato de la FTI

- Seguimiento del programa, mecanismos de evaluación y garantías de calidad
- Política presupuestaria y económica
- Política de información interna y externa

Cada título de Máster contará con un/a coordinador/a, que será uno/a de los profesores doctores pertenecientes a los cuerpos docentes y que tengan reconocido al menos un sexenio, según la normativa que en su día establezca la UGR; actuará en representación de la titulación, será el responsable de la gestión económica de la titulación; será miembro nato de la Comisión de Coordinación de la titulación y de la comisión de coordinación del programa de posgrado en representación de la titulación; presidirá las reuniones de la Comisión de Coordinación correspondiente.

Gestión del expediente académico y expedición del título

La gestión del expediente académico le corresponderá a la instancia administrativa que en su día determine la UGR (en principio la Facultad de Traducción e Interpretación), a la que también corresponderá la gestión de la expedición del título, todo ello de acuerdo con la normativa que en su día establezca la UGR.

Gestión de convenios con organismos y entidades colaboradoras

El establecimiento de convenios de colaboración corresponderá a las coordinaciones de las titulaciones, tras su aprobación por parte de las Comisiones de Coordinación de la titulación y la del programa de posgrado. Una vez firmados por la instancia competente según los Estatutos de la UGR, su gestión será responsabilidad de las Comisiones de Coordinación y coordinadores correspondientes, o del profesor en quien deleguen en cada caso, siempre en colaboración con la FTI.

Planificación y gestión de la movilidad de profesores y estudiantes

El establecimiento de convenios de movilidad corresponderá a las coordinaciones de las titulaciones, tras su aprobación por parte de las Comisiones de Coordinación de la titulación y del programa. Una vez firmados por la instancia competente según los Estatutos de la UGR, su gestión será responsabilidad de las Comisiones de Coordinación y coordinadores correspondientes, quienes podrán delegar la responsabilidad en profesores de las titulaciones. En todo caso, coordinarán su gestión con la FTI, la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR y en su caso con la Oficina delegada de la ORI en el centro.